

MIÉRCOLES, 9 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 6

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2019-3 *Extracto de la Orden ECD/1/2019, de 2 de enero, por la que se convocan ayudas individualizadas para la realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo correspondiente a los ciclos formativos de Grado Superior de Formación Profesional en empresas o entidades de la Unión Europea en el marco del Proyecto Erasmus+ Educantabria Movilidad Formación Profesional en Europa 2018-2019, destinadas al alumnado que cursa dichas enseñanzas en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

BDNS (Identif.): 433023.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Beneficiarios.

Podrá optar a estas ayudas el alumnado que cumpla los siguientes requisitos, además de los establecidos en el artículo 2.1 de la Orden ECD/108/2018, de 5 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de esta convocatoria:

a) Estar matriculado, durante el curso 2018-2019, en un Ciclo Formativo de Grado Superior en los centros de titularidad pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria que estén en posesión de la Carta Erasmus de Educación Superior.

b) Estar en condiciones de realizar en el tercer trimestre del curso 2018-2019 el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo o estar cursando dicho módulo en trimestres anteriores y querer completarlo en empresas o entidades de la Unión Europea durante el tercer trimestre.

Segundo. Objeto.

La Orden tiene por objeto convocar cincuenta ayudas individualizadas, mediante procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva, para colaborar en los gastos relativos a la realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo en empresas o entidades de Alemania, Francia, Irlanda, Italia, Polonia, Portugal, Reino Unido y República Checa, así como en otros países de la Unión Europea en el caso de que existan compromisos de empresas colaboradoras, durante el curso 2018-2019, de acuerdo a la Orden ECD/108/2018 de 5 de octubre, que establece las bases reguladoras de esta convocatoria (BOC ordinario nº 202, de 16 de octubre de 2018). El número de plazas disponible en cada uno de los países será limitado.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden ECD/108/2018, de 5 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de la solicitud de ayudas individualizadas para la realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, correspondiente a los ciclos formativos de Grado Superior de Formación Profesional, en empresas o entidades de la Unión Europea en el marco del Proyecto Erasmus+ "Educantabria Movilidad Formación Profesional en Europa", destinadas a alumnado que cursa dichas enseñanzas en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CVE-2019-3

MIÉRCOLES, 9 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 6

Cuarto. Cuantía.

1. La cuantía de la ayuda individual para la realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo en los países objeto de la presente convocatoria será de 2.000 euros.

2. La financiación de las ayudas, supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la adquisición del compromiso de gasto, se realizará por un importe global máximo de cien mil euros (100.000 euros).

3. La asignación económica será cofinanciada por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

4. El pago del importe de la ayuda se efectuará de la siguiente manera: 1.500 euros, una vez una vez que se haya notificado la resolución de concesión de la ayuda. Los 500 euros restantes se abonarán en el cuarto trimestre del año en el que se realice la estancia formativa, siempre que se haya presentado la documentación justificativa de la ayuda establecida en los apartados a), b), c) y d) del artículo 10 de la Orden. El pago se efectuará por transferencia bancaria en la cuenta que se solicitará que el/la alumno/a beneficiado/a aporte mediante declaración responsable.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación en el B.O.C. del presente extracto.

Santander, 2 de enero de 2019.

El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Francisco Javier Fernández Mañanes.

2019/3